

## **PREGUNTAS MÁS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA DE INTERINOS 2011**

### **CUERPO DE MAESTROS**

**Resolución de 1 de febrero de 2011 de la Dirección General de Personal Docente (publicada en el DOE nº 39, de 25 de febrero)**

#### **1.- ¿EN QUÉ CUERPO SE PUEDE INGRESAR EN LA LISTA DE ESPERA?**

En el Cuerpo de Maestros.

#### **2.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDAD SE PUEDE INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LISTA DE ESPERA?**

Exclusivamente en las especialidades indicadas en el Anexo I de la convocatoria.

#### **3.- ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LA LISTA DE ESPERA?**

Solicitarlo mediante la instancia (Anexo III) y superar la Parte A o toda la prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

#### **4.- ¿QUÉ TITULACIONES CAPACITAN PARA CADA ESPECIALIDAD?**

Las titulaciones que capacitan para impartir docencia en régimen de interinidad son las establecidas en el Anexo II de la convocatoria.

#### **5.- ¿PUEDO INGRESAR EN LA LISTA DE UNA DETERMINADA ESPECIALIDAD SI NO POSEO LAS TITULACIONES DEL ANEXO II PARA LA MISMA?**

Sí, siempre que se esté en posesión del el título de Maestro o el título de grado correspondiente, distinto de los requeridos en cada especialidad, y se superé toda la prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

## **6.- ¿EN QUÉ ESPECIALIDADES SE PUEDEN ACTUALIZAR NUEVOS MÉRITOS?**

En todas las especialidades del Cuerpo de Maestros de cuyas listas de interinos ya forme parte con independencia de que hayan sido convocadas. Además, deben cumplir las precisiones del art. 4.1 del Decreto 98/2007 (D.O.E. de 29-05-07).

## **7.-¿QUÉ HAY QUE HACER PARA ACTUALIZAR MÉRITOS?**

Aportar los méritos que contempla el Anexo IV de la convocatoria y que dichos méritos, hayan sido perfeccionados desde el día 26 de febrero de 2009 hasta el 9 de marzo de 2011, ambos incluidos.

## **8.- SI FORMO PARTE DE LAS LISTAS DE VARIAS ESPECIALIDADES, ¿ESTOY OBLIGADO A PRESENTARME A OPOSICIONES?**

Sí, siempre que se convoque alguna de las especialidades de las que forma parte. En caso de que se convoquen dos o más especialidades de cuyas listas forma parte será suficiente con presentarse a una de ellas.

Si no se convoca ninguna no está obligado a presentarse.

## **9.-¿QUÉ OCURRIRÁ SI UNA O MÁS ESPECIALIDADES DE LAS QUE FORMO PARTE SE CONVOCAN Y NO ME PRESENTO A OPOSICIONES?**

Se le excluirá de las listas de todos cuerpos y especialidades de los que forme parte.

## **10.- SI ESTOY EN UNA ÚNICA ESPECIALIDAD QUE NO ES CONVOCADA EN LA OPOSICIÓN, ¿CONTINUÓ EN LA LISTA?**

Si. Y además, puede actualizar méritos.

## **12.-SI PRETENDO INGRESAR POR PRIMERA VEZ EN LA LISTA DE ESPERA ¿A CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO CONCURRIR?**

Sólo podrá solicitarse una especialidad (base II).

### **12. I.- ¿QUÉ DEBO HACER?**

Si se posee la titulación requerida: superar la Parte A o toda la prueba de la fase de oposición de los procedimientos selectivos para ingreso en la especialidad correspondiente convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Si no se posee la titulación requerida: superar toda la prueba de la fase de oposición correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo correspondiente convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

### **13.- ¿PUEDO INGRESAR EN ALGUNA ESPECIALIDAD SI YA PERTENEZCO A OTRAS ESPECIALIDADES?**

- Si ya es integrante de la lista de espera de una de las especialidades convocadas en el Anexo I, **no podrá ingresar en una nueva especialidad, pues está obligado a presentarse a la Oposición de la especialidad de la que ya forma parte.**
- Si siendo integrante de una lista de espera de una de las especialidades convocadas en el Anexo I, opta por presentarse a Oposiciones en otra especialidad diferente, caerá de las listas de todos los cuerpos y especialidad de los que forme parte.
- Si es integrante de una lista de espera de una especialidad no convocada, **sí podrá ingresar en una de las especialidades reflejadas en el Anexo I, siempre que lo solicite expresamente y supere la prueba prevista en la convocatoria.**

### **14.- ¿DÓNDE SE PUEDEN CONSEGUIR LAS SOLICITUDES?**

Los aspirantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud, indicando la especialidad o especialidades en las que participa, de conformidad con el modelo que figura en el Anexo, en la dirección de Internet: <http://pdocente.educarex.es/interinos/>. Dicha solicitud una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en cualquiera de los lugares indicados en la Base 6.6. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

La simple cumplimentación vía Internet de la solicitud no sustituirá su presentación en un registro oficial, ni haberlo hecho en el plazo indicado en el apartado 7 de esta Base. Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su **firma**.

Si el aspirante cumplimenta vía Internet varias solicitudes, se tendrá en cuenta aquella de estas que presente en el registro oficial. En el caso del aspirante que habiendo cumplimentado por internet varias solicitudes, presente en el registro oficial más de una, se tendrá en cuenta la última que presente.

### **15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Desde el día 26 de febrero hasta el día de 9 marzo de 2011, ambos inclusive.

## 16.-¿QUÉ DOCUMENTOS HAY QUE PRESENTAR?

### 1. PARA ACTUALIZACIÓN

Los interesados que soliciten la actualización de méritos prevista en el apartado 5.1 deberán así especificarlo en la solicitud que cumplimente por Internet.

Una vez cumplimentada dicha solicitud vía Internet, tras imprimir esta se acompañará la documentación compulsada justificativa de los méritos que pretendan que sean tenidos en cuenta, en la forma que determina el Anexo IV.

No obstante lo anterior, en el caso de los aspirantes que hayan optado por la actualización de méritos prevista en el apartado 5.1, se incorporará de oficio por la Dirección General de Personal Docente:

a) La experiencia docente en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura prevista en los apartados A.a) y A.b) del Anexo IV.

b) La realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, conforme se indica en el apartado e) del Anexo IV de la presente convocatoria en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura indicados en el Anexo VI.

No es obligatorio la actualización para quienes no posean nuevos méritos que aportar.

### 2. PARA INTEGRARSE POR PRIMERA VEZ EN LAS LISTAS

Quienes soliciten **nuevo ingreso** presentarán con la solicitud, originales o copias compulsadas de:

- D.N.I. (Salvo que se marque la casilla en la solicitud de prestar el consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de verificación de Datos de Identidad (SVDI), mis datos de identificación).
- Documentación acreditativa de los requisitos específicos indicados en la base 3.2 (estar en posesión de las titulaciones del Anexo II).
- Documentación acreditativa de méritos, de conformidad con el Anexo IV, **excepto los relativos a:**

**a) experiencia docente en centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación prevista en los apartados A.a) y A.b) del Anexo IV, que será aportado de oficio por la Dirección General de Personal Docente.**

**b) La realización de funciones consideradas como de difícil desempeño, conforme se indica en el apartado e) del Anexo IV de la presente convocatoria en los centros públicos del ámbito de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura indicados en el Anexo VI.**

- Discapacitados, fotocopia compulsada del reconocimiento con carácter definitivo de la condición de discapacitado.

## **17.- LUGARES DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes, una vez cumplimentadas vía Internet, se presentarán, preferentemente, en los siguientes registros de la Consejería de Educación:

- Delegación Provincial de Educación en Cáceres: Avda. M. Primo de Rivera, 2.
- Delegación Provincial de Educación en Badajoz: Avda. de Europa 2.
- Dirección General de Personal Docente: Plaza de España, 8. Mérida.

La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

## **18.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS?**

En el plazo de **tres meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **19.-¿DÓNDE PODRÁN CONSULTARSE LAS LISTAS PROVISIONALES?**

En la Dirección General de Personal Docente, en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web: <http://profex.educarex.es>

## **20.-PLAZO DE RECLAMACIÓN**

Contra las listas provisionales podrá presentarse reclamación en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos lugares señalados en el punto número 17.

## **21.-¿CUÁNDO SE PUBLICARÁN LAS LISTAS DEFINITIVAS?**

En el plazo de un mes a partir de la finalización del plazo de reclamación.